

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María Teresa Ferrer Mallol, Inves. Cient. Institución Mila y Fontanals.

Vocal 1: Don Venancio Bote Gómez, Inves. Cient. Insto. Económica y Geografía.

Vocal 2: Don Ignacio Fernández de Lucio, Inves. Cient. Insto. Gestión Innovación del Conoc.

Vocal 3: Don Rafael Aleixandre Benavent, Cient. titul. Insto. Historia Ciencia y Documentación.

Vocal 4: Don José Miguel Cabañas Bravo, Cient. titul. Insto. de Historia.

Tribunal 2. Biología y Biomedicina, Ciencias Agrarias, Recursos Naturales y Ciencia y Tecnología de Alimentos

Tribunal titular:

Presidente: Don Juan Pedro García Ballesta, Prof. Invest. Insto. Biología Molecular.

Vocal 1: Don Mariano Sánchez Crespo, Prof. Invest. Insto. Biol. y Genética Molecular.

Vocal 2: Don José Fernández Martínez, Prof. Invest. Insto. Agricultura Sostenible.

Vocal 3: Don Fco. de Borja Sanchiz Gil de Avalle, Inves. Cient. Museo Nacional Ciencias Naturales.

Vocal 4: Don Antonio Garrido Fernández, Prof. Invest. Insto. de la Grasa.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Marta Herraiz Carasa, Prof. Invest. Insto. Fermentaciones Industriales.

Vocal 1: Doña María Antonia Blasco Marhuenda, Cient. titul. Ctro. Nacional de Biotecnología.

Vocal 2: Doña Ana Oleaga Pérez, Cient. titul. Insto. Recur. Natur. de Salamanca.

Vocal 3: Don Rafael Coma Bau, Cient. titul. Ctro. Estudios Avanz. de Blanes.

Vocal 4: Don Antonio Javier Borderías Juárez, Prof. Invest. Insto. del Frío.

Tribunal 3. Ciencia y Tecnologías Físicas, Ciencia y Tecnologías de Materiales y Ciencia y Tecnologías Químicas

Tribunal titular:

Presidente: Don Antonio Bello Antón, Prof. Invest. Insto. Ciencia y Tecnol. Polímeros.

Vocal 1: Don Francisco Montero de Espinosa Freijo, Inves. Cient. Insto. de Acústica.

Vocal 2: Don César Gómez López, Inves. Cient. Insto. Matemát. Física Fundament.

Vocal 3: Don Juan José Damborenea González, Inves. Cient. Ctro. Nacional Invest. Metalúrg.

Vocal 4: Doña Amelia Martínez Alonso, Cient. titul. Insto. Nacional del Carbón.

Vocal 5: Don Robert Fdez. de la Pradilla Sainz de Aja, Inves. Cient. Insto. Química Orgánica General.

Vocal 6: Don Rafael Gonzalo Molina, Prof. titul. Univ. Politécnica de Madrid.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Enrique Gutiérrez Puebla, Inves. Cient. Insto. Ciencia de Materiales de Madrid.

Vocal 1: Don Pedro García Calves, Cient. titul. Insto. Invest. Inteligencia Artificial.

Vocal 2: Don Gaspar Armelles Reig, Prof. Invest. Insto. Microelectrónica de Madrid.

Vocal 3: Don Carlos García de Andrés, Invest. Cient. Ctro. Nacional Invest. Metalúrg.

Vocal 4: Doña Rosa María Blanco Martín, Cient. titul. Insto. Catalis y Petroleoquímica.

Vocal 5: Doña Margarita Isabel Paneque Sosa, Cient. titul. Insto. Investigaciones Químicas.

Vocal 6: Don Amalio Blanco Abarca, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

ANEXO III

Don/doña con domicilio en y con documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala —5404— Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas (*).

En a de de 2001.

(*) En el supuesto contemplado en la base 9.1.c) se sustituirá «que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas» por «que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el acceso a la función pública».

17454 *ORDEN de 3 de septiembre de 2001 por la que se convoca concurso para cubrir 50 plazas de la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema de promoción interna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, del Ministerio de las Administraciones Públicas, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2001, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, de 10 de febrero, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, según establece el apartado c) del artículo 4.º del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 213, de 5 de septiembre), y previo acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, resuelve convocar, por el sistema de promoción interna, Concurso para ingreso en la Escala de Profesores de Investigación (código 5402) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca concurso para cubrir 50 plazas de la Escala de Profesores de Investigación (código 5402) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, entre funcionarios pertenecientes a las Escalas de Investigadores Científicos del CSIC y Científicos Titulares del CSIC, por el sistema de promoción interna, y en las áreas de especialización que se detallan en el anexo I.

1.2 A la presente convocatoria le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), y sus correspondientes modificaciones, en particular la Ley 23/1988 de 28 de julio; la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; la Ley 42/1994, de 30 de diciembre; la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril); el Real Decreto 1804/1983, de 23 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio); el Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 10), y lo dispuesto en esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas en cada área de especialización científica o tecnológica se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por los candidatos.

No se podrá declarar aprobado a un número de aspirantes mayor que el de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de

aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

1.4 La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Pertenecer a las Escalas de Investigadores Científicos del CSIC o de Científicos Titulares del CSIC, en las que deberán tener una antigüedad de, al menos, dos años.

d) Poseer el título de Doctor. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o reconocimiento.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.1, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación. Estas condiciones deberán mantenerlas hasta el momento de su toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud (ejemplar autocopiativo en cuyo ángulo superior derecho figura «Modelo 750»), que será facilitado gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, de Madrid), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, de Madrid), en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, 106, de Madrid), en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, así como en la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 117, de Madrid).

Ningún aspirante podrá concurrir a más de un área de especialización.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Ciencia y Tecnología». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Consejo Superior de Investigaciones Científicas». En el espacio destinado a código que figura debajo, se cumplimentará el 20001. En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, en el espacio destinado a código se hará constar el 20020, rellenándose sólo los dos primeros dígitos.

En el recuadro número 15 se señalará «Profesores de Investigación», consignándose el código 5402 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro número 17 relativo a la forma de acceso se consignará «P» (acceso por el sistema de promoción interna).

En el recuadro número 19 se especificará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que se haya publicado la presente convocatoria.

En el recuadro 24 se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 2.1.d) de esta convocatoria.

En el recuadro 25 A) del epígrafe «Datos a consignar según las Bases de la Convocatoria», del modelo de solicitud, se hará constar expresamente el área de especialización científica o tecnológica a la que concurre.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, 28006 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3 El importe de la tasa correspondiente a los derechos de examen será de 2.000 pesetas que se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud. El abono de la tasa de dichos derechos de examen podrá efectuarse en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria, sin que sea preciso indicar un número de cuenta corriente al efecto.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, las cuales las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número 2038-1183-46-6000548962, abierta en la sucursal 1183 de Caja Madrid, calle López de Hoyos, número 68, a nombre de «CSIC. Tasas 20.020 derechos de examen».

Estarán exentos del pago de la tasa las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes acompañarán a la solicitud un certificado acreditativo de tal condición.

Junto con la solicitud deberá entregarse resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen. Esta acreditación se realizará mediante certificación mecánica, bien por medio de impresión de máquina contable bien mediante el sello y la firma autorizada en los 3 ejemplares del modelo de solicitud. En caso de que el pago se haya efectuado mediante transferencia bancaria, deberá acompañarse a la solicitud el resguardo acreditativo correspondiente.

La falta de una justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y el pago en el Banco supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4 Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, deberán acompañarse de un currículum vitae y una fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

Se adjuntará a la solicitud igualmente un resumen de 10 hojas (UNE-A4) mecanografiado a doble espacio, en el que se expresarán los objetivos científicos que el aspirante ha perseguido a lo largo de su carrera investigadora, así como las líneas fundamentales de su investigación futura, para su valoración de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.1.c).

Asimismo, deberá acompañar a su solicitud sendos ejemplares de las cinco aportaciones científicas, técnicas o de cualquier otra índole que, a juicio del aspirante, sean las más relevantes de su carrera profesional.

3.5 Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar dos fotocopias compulsadas del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comu-

nitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar dos fotocopias compulsadas del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haber solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.6 Los aspirantes con minusvalía podrán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará su recuadro número 21 de la misma. Asimismo, podrán solicitar expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de las causas de exclusión. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad o pasaporte.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Contra la Resolución definitiva podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes antes el mismo órgano que dictó la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En todo caso, con el fin de evitar errores y, en el supuesto de producirse éstos, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente lista certificada completa de admitidos y excluidos, la cual se expondrá al público en los tablones de anuncios de la Sede Central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, números 117 y 113, en los Centros e Institutos del Organismo, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de las Administraciones Públicas.

4.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunales

5.1 El desarrollo de este Concurso y la calificación en él de los aspirantes, corresponderá a un Tribunal para cada área de

especialización científica o tecnológica, según se detalla en el anexo I. Los Tribunales estarán constituidos en la forma que se determina en el anexo II de la presente convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante hará público el nombramiento de los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución en el plazo máximo de un mes, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha sesión, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de este concurso.

5.5 A partir de su constitución el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Durante el desarrollo del concurso, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se debe hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones, para la realización de los ejercicios, a la del resto de los participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar un informe y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos de la administración Laboral, Sanitaria, o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, 28006 Madrid, teléfonos 91 585 52 65/52 63.

5.9 Los Tribunales que actúen en este concurso, tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19). Una vez conocido el número de aspirantes, el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas establecerá el número máximo de sesiones que podrá realizar cada uno de los Tribunales.

6. Desarrollo del concurso

6.1 La fase de concurso se iniciará en el mes de enero de 2002. Dicha fase deberá resolverse en el plazo máximo de un mes desde su inicio.

6.2 En cualquier momento del proceso selectivo, la autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a

los órganos competentes, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su comunicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional del contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

7. Relación de méritos que han de tenerse en cuenta en la selección y sistema de calificación

7.1 En la calificación de los concursantes se valorará:

a) Trabajos originales de investigación publicados valorando su número, calidad y repercusión.

b) Publicación o participación en la publicación de libros, monografías, etc. Participación en patentes y acuerdos de cesión de tecnología, así como en trabajos de apoyo tecnológico. Estancias en Centros de Investigación nacionales y extranjeros, especificando cuáles de las aportaciones científicas consignadas en el currículum vitae a que hace referencia la base 3.4 se han conseguido con posterioridad y como fruto de dichas estancias. Participación en proyectos o programas y contratos o convenios de investigación. Tareas de gestión de la investigación científica. Tesis dirigidas. Participación en congresos científicos, seminarios y cursos. Trabajos en revistas de divulgación. Cualquier otro mérito que alegue.

c) Objetivos científicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora y líneas fundamentales de investigación futura.

d) Servicios prestados en la Escala de Investigadores Científicos del CSIC y en la Escala de Científicos Titulares del CSIC: 0,25 puntos por año de servicio prestado hasta un máximo de 2 puntos.

7.2 El Tribunal podrá entrevistar a aquellos aspirantes que considere oportuno en orden a clarificar conceptos y determinar los méritos y conocimientos alegados.

7.3 La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los apartados a), b) y c) de la base 7.1 se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a seis puntos; de cero a seis, y de cero a uno respectivamente. Dichas calificaciones deberán justificarlas individualmente los miembros de los Tribunales mediante la formulación, por escrito, de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y una mínima.

La acreditación de los servicios prestados del apartado d) de la base 7.1 se realizará de oficio por la Subdirección General de Recursos Humanos del CSIC, que procederá a expedir certificación relativa a la antigüedad en la Escala de Investigadores Científicos y Científicos Titulares, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados a), b) y c) de la base 7.1, más la puntuación correspondiente al apartado d).

En el supuesto de producirse empates al confeccionar las listas de aspirantes aprobados, aquellos se dirimirán a favor del que hubiese obtenido mayor puntuación en los distintos apartados a), b), c) y d), relacionados en la base 7.1, de forma sucesiva.

8. Lista de aprobados

8.1 Finalizado el plazo establecido en la base 6.1, los Tribunales harán públicas en la Sede Central del Consejo Superior

de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, y en los locales del Organismo, calle Serrano, número 113, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación del número de su documento nacional de identidad o pasaporte.

Los Presidentes de los Tribunales enviarán una copia certificada de la relación de aspirantes aprobados al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Presentación de documentos

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se publiquen las relaciones de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes aprobados deberán presentar en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, Madrid, la siguiente documentación:

a) Aquellos que no hubieran acreditado su condición de doctores al acceder a la Escala de Colaboradores Científicos del CSIC deberán presentar una fotocopia compulsada del Título de Doctor o la certificación académica que acredite su posesión.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se presentará fotocopia de la credencial que acredite su homologación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

c) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que no impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo III de esta convocatoria.

Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

9.2 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de ella se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión

10.1 Los candidatos propuestos serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Profesores de Investigación por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, con especificación del destino adjudicado.

Los nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de los candidatos nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Toda la información relativa a esta convocatoria está disponible en la web del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: www.csic.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de septiembre de 2001.—P. D. (Orden de 19 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 21), el Presidente del CSIC, Rolf Tarrach Siegel.

ANEXO I**Distribución de plazas por áreas y especialidades**

Número de plazas	Denominación	Destino	Número de Tribunal
3	Humanidades	CSIC	1
1	Ciencias Sociales	CSIC	2
10	Biología y Biomedicina	CSIC	3
3	Fisiología, Bioquímica y Biología Molecular Vegetal	CSIC	4
2	Ciencias de la Tierra	CSIC	5
3	Sistemática, Ecología, Evolución y Recursos Marinos	CSIC	6
3	Ciencias Agrarias	CSIC	7
5	Ciencias Físicas	CSIC	8
2	Tecnologías Físicas	CSIC	9
5	Ciencia de Materiales	CSIC	10
2	Tecnología de Materiales	CSIC	11
4	Ciencia y Tecnología de Alimentos	CSIC	12
5	Ciencias Químicas	CSIC	13
2	Tecnologías Químicas	CSIC	14

ANEXO II**Tribunales que han de juzgar plazas de Profesor de Investigación por el sistema de promoción interna***Tribunal 1. Humanidades*

Tribunal titular:

Presidente: Don Manuel Espadas Burgos, Prof. Invest. Esc. Española Historia Arqueol.

Vocal 1: Doña Enriqueta Vila Vilar, Prof. Invest. Escuela Est. Hispanoamericanos.

Vocal 2: Don Manuel Felipe Criado Boado, Prof. Invest. Insto. Estudios Gallegos P. S.

Vocal 3: Don Leonardo Romero Tobar, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 4: Don Antonio Guzmán Guerra, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Mercedes García-Arenal Rodríguez, Prof. Invest. Insto. Filología.

Vocal 1: Don Luciano García Lorenzo, Prof. Invest. Insto. Lengua Española.

Vocal 2: Doña Pilar Utrilla Miranda, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 3: Don Martín Almagro Gorbea, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 4: Don Antonio Ramírez de Verger Jaén, Catedrático de la Universidad de Huelva.

Tribunal 2. Ciencias Sociales

Tribunal titular:

Presidente: Don Manuel Rodríguez Rodríguez-Zúñiga, Prof. Invest. Insto. Economía y Geografía.

Vocal 1: Don Ludolfo Paramio Rodrigo, Prof. Invest. Unidad de Políticas Comparadas.

Vocal 2: Don Manuel Pérez Yruela, Prof. Invest. Insto. Est. Social. Avanzados Andal.

Vocal 3: Don Fernando Vega Redondo, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal 4: Doña Purificación Moscoso Castro, Catedrática de la Universidad de Alcalá de Henares.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María de los Ángeles Durán Heras, Prof. Invest. Insto. Economía y Geografía.

Vocal 1: Don Francisco Llera Ramo, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Don Juan Díez Nicolás, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don Juan María Esteban Marquillas, Prof. Invest. Insto. Análisis Económico.

Vocal 4: Don José Antonio Moreira González, Catedrático de la Universidad «Carlos III».

Tribunal 3. Biología y Biomedicina

Tribunal titular:

Presidente: Don José Rodrigo García, Prof. Invest. Insto. Neurobiol. S. R. Cajal.

Vocal 1: Don Juan Antonio García Álvarez, Prof. Invest. Centro Nacional de Biotecnología.

Vocal 2: Doña Lina Badimón Maestro, Prof. Invest. Insto. Invest. Biomédicas de Barcelona.

Vocal 3: Don Fernando Azorín Marín, Prof. Invest. Insto. Biol. Molecular de Barcelona.

Vocal 4: Don Carlos López Otín, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal 5: Don Eugenio Santos de Dios, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal 6: Don Manuel Fresno Escudero, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Rubens López García, Prof. Invest. Centro Invest. Biológicas.

Vocal 1: Don Juan Ortín Montón, Prof. Invest. Centro Nacional de Biotecnología.

Vocal 2: Doña María Teresa Miras Portugal, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don Pedro Puigdomenech Rosell, Prof. Invest. Insto. Biol. Molecular de Barcelona.

Vocal 4: Don Antonio Zorzano Olarte, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 5: Don Fernando de la Cruz Calahorra, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal 6: Don Francisco Sánchez Madrid, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Tribunal 4. Fisiología, Bioquímica y Biología Molecular y Vegetal

Tribunal titular:

Presidente: Don José Ramón Díaz Ruiz, Prof. Invest. Centro Invest. Biológicas.

Vocal 1: Don Alberto Boronat Margosa, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Don José Miguel Barea Navarro, Prof. Invest. Estación Experimental del Zaidín.

Vocal 3: Don Ignacio Zarra Cameselle, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Vocal 4: Don Juan Carbonell Gisbert, Prof. Invest. Insto. Biol. Mol. Cel. Plantas.

Vocal 5: Don Manuel Acosta Echeverría, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 6: Doña Montserrat Pagés Torrens, Prof. Invest. Insto. Biol. Molecular de Barcelona.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Dionisio López Abella, Prof. Invest. Centro Invest. Biológicas.

Vocal 1: Don Ramón Serrano Salom, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2: Don José Olivares Pascual, Prof. Invest. Estación Experimental del Zaidín.

Vocal 3: Don Gregorio Nicolás Rodrigo, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal 4: Don Jorge Lalucat Jo, Catedrático de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocal 5: Don Enrique Cerdá Olmedo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 6: Don Francisco Javier Paz-Ares Rodríguez, Prof. Invest. Centro Ciencias Medioambientales.

*Tribunal 5. Ciencias de la Tierra***Tribunal titular:**

Presidente: Don José Gallart Muset, Prof. Invest. Insto. Ciencia de la Tierra J. Almera.

Vocal 1: Doña María del Carmen Comas Minondo, Prof. Invest. Insto. Andaluz Ciencias de la Tierra.

Vocal 2: Doña Caridad Zazo Cardaña, Prof. Invest. Museo Nacional de Ciencias Naturales.

Vocal 3: Don José Ignacio Gil Iburguchi, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal 4: Don Ramón Vegas Martínez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José López Ruiz, Prof. Invest. Museo Nacional de Ciencias Naturales.

Vocal 1: Don Pedro Santanach Prat, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Don José Linares González, Prof. Invest. Estación Experimental del Zaidín.

Vocal 3: Don Cristino Dabrio González, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 4: Don Javier Álvarez Pulgar, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

*Tribunal 6. Sistemática Ecología y Evolución y Recursos Marinos***Tribunal titular:**

Presidente: Don Miguel Delibes Castro, Prof. Invest. Estación Biológica de Doñana.

Vocal 1: Doña María del Pilar Álvarez Pellitero, Prof. Invest. Insto. Acuicultura T. de la SAL.

Vocal 2: Doña Marta Estrada Miyares, Prof. Invest. Insto. Ciencias del Mar.

Vocal 3: Don Ricardo Anadón Álvarez, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal 4: Don José Luis Sanz García, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María Jesús Uriz Lespe, Prof. Invest. Centro Estud. Avanzados de Blanes.

Vocal 1: Doña Alicia Estévez Toranzo, Catedrática de la Universidad de Santiago.

Vocal 2: Don Emilio Pascual Álvarez, Prof. Invest. Insto. Ciencias Marinas de Andalucía.

Vocal 3: Don Juan Antonio Devesa Alcaraz, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocal 4: Don Carlos Montes de Olmos, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

*Tribunal 7. Ciencias Agrarias***Tribunal titular:**

Presidenta: Doña María Sánchez Camazano, Prof. Invest. Insto. Recursos Natur. de Salamanca.

Vocal 1: Don Alfonso San Miguel Ayanz, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Doña María Remedios Sanz Sampelayo, Prof. Invest. Estación Experimental del Zaidín.

Vocal 3: Don Amando Ordás Pérez, Prof. Invest. Misión Biológica de Galicia.

Vocal 4: Don Rafael Jiménez Díaz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Mario Honrubia García, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1: Don Luis Madrid Sánchez del Villar, Prof. Invest. Insto. Recursos Natur. de Sevilla.

Vocal 2: Don César Gómez Campo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Doña Carmen Álvarez Tinaut, Catedrática de la Universidad de Extremadura.

Vocal 4: Don Antonio Martín Muñoz, Prof. Invest. Insto. Agricultura Sostenible.

*Tribunal 8. Ciencias Físicas***Tribunal titular:**

Presidente: Don Salvador Montero Martín, Prof. Invest. Insto. Estructura de la Materia.

Vocal 1: Doña Carmen Nieves Afonso Rodríguez, Prof. Invest. Insto. Óptica Daza Valdés.

Vocal 2: Don Fernando Flores Sintas, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: Don Juan Antonio V. Pérez Mercader, Prof. Invest. Centro Astrobiología.

Vocal 4: Don Enrique Fernández Sánchez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Mariano Quirós Carcelén, Prof. Invest. Insto. Estructura de la Materia.

Vocal 1: Don Mariano Moles Villamate, Prof. Invest. Insto. Matemática y Física Fundam.

Vocal 2: Don Pedro Tarazona Lafarga, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don Maximino San Miguel Ruibal, Catedrático de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocal 4: Don José Fernández de Labastida y del O., Catedrático de la Universidad de Santiago.

*Tribunal 9. Tecnologías Físicas***Tribunal titular:**

Presidenta: Doña Carmen Torras Genis, Prof. Invest. Insto. Robótica Informática.

Vocal 1: Don José Millán Gómez, Prof. Invest. Insto. Microelectrónica de Barcelona.

Vocal 2: Don Ramón Ceres Ruiz, Prof. Invest. Insto. Automática Industrial.

Vocal 3: Don Juan Figueras Pamies, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 4: Don Salvador Bracho del Pino, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Adoración Rueda Rueda, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Don Gaspar Armelles Reig, Prof. Invest. Insto. Microelectrónica de Madrid.

Vocal 2: Don José Antonio Cordero Martín, Prof. Invest. Insto. Automática Industrial.

Vocal 3: Don Antonio Rubio Sola, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 4: Don Luis Alberto Bailón Vega, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

*Tribunal 10. Ciencia de Materiales***Tribunal titular:**

Presidente: Don José Fontcuberta Griño, Prof. Invest. Insto. Ciencia Materiales de Barcelona.

Vocal 1: Don Francisco Javier Abajo González, Prof. Invest. Insto. Ciencia y Tecnología de Polímeros.

Vocal 2: Don Manuel Nieto Vesperinas, Prof. Invest. Insto. Ciencia de Materiales de Madrid.

Vocal 3: Don Manuel Ricardo Ibarra García, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 4: Don Vicente Rives Arnau, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Francesc Teixidor Bombardo, Prof. Invest. Insto. Ciencia Materiales de Barcelona.

Vocal 1: Don Enric Bertrán Serra, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Don Eduardo Ruiz Hitzky, Prof. Invest. Insto. Ciencia de Materiales de Madrid.

Vocal 3: Don Jaime del Cerro González, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 4: Don Julián Morales Palomino, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Tribunal 11. Tecnología de Materiales**Tribunal titular:**

Presidente: Don Óscar Antonio Ruano Mariño, Prof. Invest. Ctro. Nacional Invest. Metalurg.

Vocal 1: Don José María Albella Martín, Prof. Invest. Insto. Ciencia Materiales de Madrid.

Vocal 2: Don Pedro Santamaría Ibarburu, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3: Don José Antonio Planell Estany, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 4: Doña Purificación Escribano López, Catedrática de la Universidad «Jaume I», de Castellón.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Fernando García Carcedo, Prof. Invest. Centro Nacional Invest. Metalurg.

Vocal 1: Don Francisco Javier Abajo González, Prof. Invest. Ciencia y Tecnología de Polímeros.

Vocal 2: Don Pedro Durán Botia, Prof. Invest. Insto. de Cerámica y Vidrio.

Vocal 3: Don Manuel Jiménez Melendo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 4: Don Carlos Navarro Ugena, Catedrático de la Universidad «Carlos III».

Tribunal 12. Ciencia y Tecnología de Alimentos**Tribunal titular:**

Presidente: Don Manuel Mancha Perelló, Prof. Invest. Insto. de la Grasa.

Vocal 1: Doña Margarita Tejada Yábar, Prof. Invest. Insto. del Frío.

Vocal 2: Doña María Concepción Vidal Casero, Prof. Invest. Insto. Fermentaciones Industriales.

Vocal 3: Don José Flores Durán, Prof. Invest. Insto. Agroquím. Tecnol. de Aliment.

Vocal 4: Don Vicente Sanchis Almenar, Catedrático de la Universidad de Lleida.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María del Carmen Dobarganes García, Prof. Invest. Insto. de la Grasa.

Vocal 1: Don Juan Antonio Ordóñez Pereda, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Doña María de los Ángeles Lluch Rodríguez, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3: Don Abel Mariné Font, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 4: Don Juan Evaristo Suárez Fernández, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Tribunal 13. Ciencias Químicas**Tribunal titular:**

Presidente: Don Martín Martínez Ripoll, Prof. Invest. Insto. Química Física Rocasolano.

Vocal 1: Don Ernesto Suárez López, Prof. Invest. Insto. Productos Natur. y Agrobiol.

Vocal 2: Don Vicente Gotor Santamaría, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal 3: Don Víctor Manuel Fernández López, Prof. Invest. Insto. Catálisis y Petroleoquímica.

Vocal 4: Don Antonio Jiménez López, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Mariano Laguna Castrillo, Prof. Invest. Insto. Ciencia de Materiales de Aragón.

Vocal 1: Don Miguel Yus Astiz, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal 2: Don Antonio Echavarren Pablos, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: Doña Pilar Goya Laza, Prof. Invest. Insto. Química Médica.

Vocal 4: Don Ernesto Carmona Guzmán, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Tribunal 14. Tecnologías Químicas**Tribunal titular:**

Presidente: Don Jesús Alberto Pajares Somoano, Prof. Invest. Insto. Nacional Carbón.

Vocal 1: Doña Carmen Blanco Delgado, Catedrática de la Universidad de Cantabria.

Vocal 2: Don Pedro Luis Arias Ergueta, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3: Doña Pilar Erra Serrabasa, Prof. Invest. Inv. Químicas Ambientales.

Vocal 4: Don Joaquín Pérez Pariente, Prof. Invest. Catálisis y Petroleoquímica.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Juan Pis Martínez, Prof. Invest. Insto. Nacional Carbón.

Vocal 1: Don Pablo Cañizares Cañizares, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 2: Don Miguel Ángel Gutiérrez Ortiz, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3: Don Ángel Linares Solano, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal 4: Don Jesús Blanco Álvarez, Prof. Invest. Insto. Catálisis y Petroleoquímica.

ANEXO III

Don/doña con domicilio en y con documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas (*).

En a de de 2001.

(* En el supuesto contemplado en la base 9.1.c) se sustituirá «que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas» por «que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el acceso a la función pública».

17455 *ORDEN de 5 de septiembre de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología (especialidad de Propiedad Industrial).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, del Ministerio de Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado», del 10), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2001, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997,